



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°  
GSRLCC-G

138 -2015/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

30 DIC 2015

**VISTOS:** el Memorando N° 1195-2015/GRP-401000 de fecha 30 de Diciembre del 2015 de la Gerencia Sub Regional; NOTA N° 000000889;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorando N° 1195-2015/GRP-401000 de fecha 30 de Diciembre del 2015, la Gerencia Sub Regional autoriza al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, el Giro de Encargo Interno a nombre del Cajero Pagador, por el importe de **S/. 15,346.00 (QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, para atenciones Oficiales y Celebraciones Institucionales;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Oficina Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir la resolución correspondiente;

Que, mediante NOTA N° 000000889, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto emite Certificación de Crédito Presupuestario para el Giro de Encargo Interno, por el monto de **S/. 15,346.00 (QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, a nombre del **CAJERO PAGADOR SR. MIGUEL ALBERTO RUESTA CRUZ**;

Que, en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Respecto a "encargos" a personal de la Institución, en el acápite 40.1 prescribe que se debe designar a personal para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar (...); lo cual conforme al acápite 40.2 deberá ser mediante Resolución, estableciéndose que se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, (...); por lo que en atención a lo normado es necesario emitir el acto administrativo respectivo;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Gerencial General Regional N° 099-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 27 de Marzo del 2015; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR, EL GIRO DE ENCARGO INTERNO a favor del **CAJERO PAGADOR Sr. MIGUEL ALBERTO RUESTA CRUZ** por el monto Total ascendente a **S/. 15,346.00 (QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**; para Atenciones Oficiales y Celebraciones Institucionales, de acuerdo a los fundamentos de la presente Resolución.



